

PUBLICADO EN EL BOA Nº 23 EL 21/2/2005

**RESOLUCION de 11 de febrero de 2005**, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el acuerdo entre los representantes del personal de Administración y Servicios y la Gerencia de la Universidad de Zaragoza sobre condiciones retributivas.

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2004, aprobó, conforme con lo dispuesto en el art. 2.3 de la Ley del Consejo Social, acuerdo entre los representantes del personal de Administración y Servicios y la Gerencia de la Universidad sobre condiciones retributivas.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), dispongo:

*Primero.* Publicar íntegramente el citado acuerdo.

1. Complemento por formación.

En el contexto citado de aplicación del Plan Estratégico y profesionalización del personal de administración y servicios, la Universidad considera necesario incrementar el nivel de formación de este personal, para lo cual se establece una planificación por tramos de carácter quinquenal que permita cumplir con estos objetivos y una percepción por formación que retribuya su consecución, mediante un complemento de formación, de 280 € anuales en el año 2004, consolidables. Esta cantidad se incrementará en 125 € en el año 2005, condicionada al establecimiento de la correspondiente partida presupuestario para este fin.

Al objeto de reconocer el esfuerzo de formación realizado hasta la fecha por el PAS de la Universidad, en el año 2004 se reconocerá un primer tramo que será percibido por el personal de administración y servicios de la Universidad que cumpla con los requisitos de haber realizado 60 horas de formación en el periodo 1999-2003. El importe individual de dicho tramo será de 280 € a percibir en doce mensualidades, con efectos de 1 de enero de 2004. El personal funcionario de carrera, funcionario de empleo eventual y personal laboral fijo de plantilla que no reúna el requisito citado para poder recibir dicha cantidad, deberá firmar un compromiso para alcanzar las 60 horas de formación durante el periodo 2004-2006.

El coste estimado de esta propuesta asciende a 350.000 €, más la parte correspondiente de cuota patronal de seguridad social, que hacen un total de 441.000 € que se encuentran consignados en el presupuesto del año 2004. El incremento para el ejercicio 2005 será de 196.875 €, incluida cuota patronal.

Para poder acceder a un segundo tramo del complemento de formación, a partir del año 2009, se deberá cumplir con el requisito de haber realizado 100 horas de formación, fuera de la jornada de trabajo en un periodo de cinco años (2004-2008), en aquellas áreas y cursos que se establezcan por la Gerencia: idiomas, informática, atención al cliente, calidad, etc., en función de los puestos de trabajo que se desarrollen.

## 2. Modificaciones retributivas RPT

A) Complementos de jornada. Con estos complementos se retribuyen la realización de la jornada de trabajo en horarios diferentes al habitual de mañana. Durante los últimos años los mismos han mantenido unas percepciones estables, habiéndose acordado una adecuación de los mismos desglosada de la siguiente forma:

- Complemento de mañana y tarde. Incremento de 140 € en el año 2004.
- Complemento de turnicidad. Incremento de 60 € en el año 2004.
- Complemento de sábado o festivo. Incremento de 3 € por día.

El coste estimado asciende a 41.500 € anuales, más la parte correspondiente de cuota patronal de seguridad social, que hace un total de 52.290 € en el año 2004.

B). Complemento específico en los puestos de nivel de complemento de destino básico de los grupos A y B.

El complemento específico de los puestos básicos del grupo A, complemento de destino de nivel 22, y del grupo B, complemento de destino de nivel 20, se encuentran actualmente por debajo de los correspondientes a los grupos C y D, pese a los incrementos que se fijaron en la modificación de RPT del año 2001, y alejados de los percibidos en otros puestos de trabajo de nivel inferior.

Por ello se propone una actualización de los mismos por el siguiente importe:

- Grupo A nivel 22. Incremento de 1.200 € en el año 2004
- Grupo B nivel 20. Incremento de 1.000 € en el año 2004

El coste estimado es de 88.000 € más la parte correspondiente de cuota patronal de seguridad social, que hace un total de 110.880 € en el año 2004.

Esta cantidad se incrementará en el año 2005, condicionada al establecimiento de la correspondiente partida presupuestario para este fin, en las siguientes cantidades:

- Grupo A nivel 22. Incremento de 689 € en el año 2005
- Grupo B nivel 20. Incremento de 654 € en el año 2005

El coste estimado es de 53.720 € más la parte correspondiente de cuota patronal de seguridad social, que hace un total de 67.688 € en el año 2005.

### 3. Anexo retributivo

Se incluyen las cantidades estimadas para el ejercicio 2004, una vez incrementadas con el coste de cuota patronal de seguridad social. Se indica también una estimación del número de PAS a que se aplicarán los incrementos. Los importes se indican en euros.

<b>CONCEPTOS</b>	<b>2004</b>
Complemento formación (1250 PAS)	441.000
Complemento jornada mañana y tarde (110 PAS)	19.404
Complemento turnicidad (260 PAS)	19.656
Complemento festivo (3.500 jornadas)	13.230
Complemento específico Grupo A nivel 22 (40 PAS)	60.480
Complemento específico Grupo B nivel 20 (40 PAS)	50.400
<b>TOTAL según Presupuesto 2004</b>	<b>604.170</b>

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artº 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm.167, de 14 de julio).

Zaragoza, a 11 de febrero de 2005

EL RECTOR,  
P.D.(Res. 7/5/2004)  
(BOA nº 54 de 12 de mayo)  
EL GERENTE,

Rogelio Cuairán Benito